

Acta Núm. 191-2021

Acta de corrección de error con relación al Proceso de Excepción por Urgencia, relativo a la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No. 10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por el Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

Agenda:

Único: Conocer las observaciones expuestas en la devolución realizadas por la Dirección de Control, Revisión y Fiscalización a la revisión del expediente del Proceso de Excepción por Urgencia, para la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005", antes de la firma del contrato de suministro.

A los fines de conocer y resolver el único punto descrito en la agenda, este Comité procedió a revisar las siguientes documentaciones:

1. Oficio Núm. MSP-OCF-0548-2021 d/f 29 de noviembre de 2021 del Lic. Luis Neil Fernández, Director de Oficina de Control y Fiscalización.
2. Fichas técnicas del proceso.
3. Pliego de Condiciones Específicas, relativo a la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005".

Comité de Compras y Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

4. **Acta de Administrativa Núm. 094-2021**, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), relativa a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005".

5. **Notificación de Designación Peritaje del Proceso Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**, de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a los Licenciados Edgar Mercedes y Kenia Aybar.

6. **Formulario SNCC.F.033** de Oferta económica del oferente **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15, en su único párrafo, de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que "La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones."

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, el cual establece lo siguiente: "Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico."

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: "También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas."

Visto El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y Controles para el cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en la Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm. 20-2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley 340-06** y sus reglamentos.

Vistas: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Comité de Compras y Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

El Comité de Compras y Contrataciones luego de estudiar la documentación, así como la normativa legal aplicable, considera que:

- 1) Mediante las observaciones realizadas por la Dirección Oficina de Control de Fiscalización, manifiesta a este Comité las siguientes observaciones con relación al proceso de referencia anteriormente citado:

"1- En el acta No. 094-2021 no corresponde el nombre del proceso, en la página 7 acápite 4 No. del proceso.

2- En las siguientes documentaciones no corresponde el nombre del proceso; Notificación de designación de peritos nombre del proceso no corresponde, Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones.

5- En oferta económica (oferente Oscar A. Renta Negrón, S.A.) es preciso que establezca la descripción del bien de acuerdo a lo requerido en el portal corregir ítems 46, 47, 49 y 51".

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primera: Corrige el error material sobre el nombre del proceso cometido en el Acta Núm. 094-2021 de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en las Notificaciones de Designación de Perto y en el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones, para que donde conste "Adquisición de reactivos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, figure Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional, por ser la manera correcta, en el proceso MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005, relativo a la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional".

Resolución aprobada por unanimidad.

Segunda: Corrige el error material sobre la referencia del proceso cometido en el Acta Núm. 094-2021 de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para que donde conste "MISPAS-CCC-CP-2021-0007", figure MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005, por ser la manera correcta, en el proceso Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005, relativo a la "Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio para el Hemocentro Nacional".

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercera: Instruye la corrección del **Formulario SNCC.F.033** de Oferta económica del oferente **Oscar A. Renta Negrón, S.A.** en referencia a la descripción de los bienes suministrados para que los mismos estén de acuerdo al pliego de condiciones y fichas técnicas, específicamente para los siguientes ítems:

- a) Ítem 46: Anti HBs Elecsys cobas e 200.
- b) Ítem 47: Anti HCV G2 Elecsys cobas e 200.
- c) Ítem 49: Elecsys Anti-HBC.
- d) Ítem 51: HTLV III Elecsys cobas e 200.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

Cuarta: Instruye, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre **Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar el presente acto administrativo a los participantes del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad.

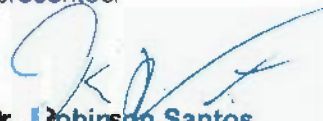
Quinta: Ordena la secretaria del **Comité de Compras y Contrataciones** institucional enviar la presente acta a la **División de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

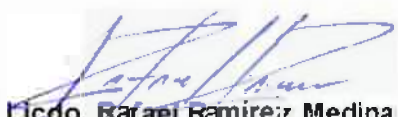
Sexta: Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ministeriodesalud.gob.do.

Resolución aprobada por unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro treinta de la tarde (04:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones



Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y Financiero
del MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones



Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación
Institucional del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro

